

 *Señor m.^{te} Desde la creacion de la
messa de Guías de mi cargo, he reflexado
la mucha poxion de mercadexias que se
despachan para essa, y porvi a essos Señores
si tuviere alguna cuenta saber con anti-
cipacion las cargas de efectos que se aqui
saben, con la expresion de su importe,
quien las remite, y para quien van,
puedo verificarlo remanxiamamente, sin
que se pueda ocultar cosa alguna, como
lo estoy executando en otras Aduanas, q.
han reconocido tenerles alguna utilidad,
y si hallaren por util este Oficio, espero
me la noticia vend. para executar lo
q. me ordenen.*

Con este motivo me ofresco a la disposicion
de V. Md. para quanto quisiere mandarme
y pido a Dios grande su vida m. a. d.
Mexico 3 de Agosto de 1771.

P. L. M. con summa
atento y seguro v. v.

José Tejedor



Tecnológico
de Monterrey

Juan de Arana

t

Nr. Sr. mio: El Avogado q. Vn.
propone en su favor el Sr. Juan
acreditado muy bien el Sr. q. tiene el
cumpla con sus obligaciones; y si vien
le consideramos muy util, a la segu.
ridad del Reino el Alcalde que
Administramos de guerra el Rey
muy Comp. y To. como off. de estas
Casas, siempre q. el oficio, y viniendo
las Cantas francas, pudiese Nro. practi.
carle lo agradecemos mucho, por lo
q. se interesa nro. deseo, en que se
logre el mejor Servicio el Sr.

Nros. C. de T. de T. de T.
12 de Mayo de 1771.

Juan Joseph Feipo.



Tecnológico
de Monterrey

cu bien es de alcanzar; & impon-
tando ambos embios. 7.268. p. ve
acredita en alguna parte, lo q.
desearnos de experimentar nuevos en-
cargos, visto q. lo lamentable
y atrasado de este País, no nos
da lugar, a q. se beneficien
los felices progresos q. nuevos
se, apetece, pero sin embargo
~~se~~ quedando con el mayor
para q. produzca, este ramo
todo lo q. es capaz de rendir
en las presentes circunstancias.

Ntro. Sr. D. Jacinto 38
Julio 1770.

J. G. Juan Ant. Are. p. Are.

7

Stn. J. mio: En los seis ~~meses~~
meses primeros de el presente
año, han producido en estas
Ciudades, el 2.^o Derecho de Al.
cabala, 44,454, p. 5. 6. g. de cuya
cantidad, ^{154.914} tenemos remitido
a la Casa Matris de esta
Corte, 3.866, p. 4. 5. g. sin que
de los devitos del año anterior
haya quedado alguno a esta
fecha, pero cobrados todos y lo
producido en ag.^o tiempo de las
Haciendas del Staques, ~~se~~
^{há en esta Casa}
remitieron, en el despacho
de Mayo. 3404, p. 3. 4. 5. g. para